



DECRETO N°

REF: Permiso Provisorio JJ.VV. Monte Grande

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La Ley Nro 20.851 que regula la realización de bingos, rifas, loterías u otros sorteos similares, con fines de beneficios o solidaridad;
4. La Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
5. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1608 de 2021 y sus modificaciones que establece el orden de subrogancias del Sr. Alcalde y de algunos Directivos;
6. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 874 de fecha 01.04.2024, delega atribución y firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" al Jefe de Administración y Finanzas, Planta Jefatura, Grado 7° E.M.S. y sus Subrogantes o Suplentes;
7. La solicitud OIRS Nro. 242327 de fecha 25.09.2024;
8. El Informe de factibilidad Nro. 40, y las recomendaciones realizadas, de parte de la Subcomisaria de Carabineros de Villa Alegre;
9. El Oficio Nro. 40 de DIDECO, mediante el cual informa Evaluación Social;
10. Que, mediante la solicitud OIRS 242327 de fecha 25.09.2024, presentada por doña Gricelda Arias Montecino, Cédula de Identidad _____ en representación de la Junta de Vecinos Monte Grande, solicita autorización para la realización de rifaailable con venta de bebidas alcohólicas en beneficio del vecino Juan Marcelo Hurtado Pareja, el día sábado 19 de octubre de 2024, en cancha del sector Monte Grande;
11. Que, la Ley 20.851 citada en los Vistos, faculta la realización de actividades como bingos, rifas, loterías, entre otros, siempre que tengan propósitos solidarios o beneficencia a favor de terceros o para el financiamiento de los fines propios de cada institución, como acontece en este caso, las que no serán consideradas juegos de azar de conformidad a la Ley 19.995;
12. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. AUTORIZÁSE permiso provisorio a la organización comunitaria **JUNTA DE VECINOS MONTE GRANDE**, con personalidad jurídica vigente _____ con fecha 24.04.1981 del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, domiciliada en Monte Grande de la comuna de Villa Alegre, representada por doña Gricelda Norma Arias Montecino, Cédula de Identidad _____ para la **realización de baile con venta de bebidas alcohólicas en rifa a beneficio de don Juan Marcelo Hurtado Pareja**, el día sábado 19 de octubre de 2024, en cancha del sector Monte



Grande, Villa Alegre.

2. EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO para esta actividad es de 20:00 hrs. a 03:00 hrs. de la madrugada del día domingo 20.10.2024.

3. EXIMASE el pago de los derechos municipales correspondientes, según lo establecido en Ordenanza de cobros municipales Nro. 00003 del 27.10.2022.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A LA INTERESADA, CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO CANCINO ROSSON
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"